



Para despachos de oficios q. quatro m^{es}.

SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

y Supremo Consejo de Castilla donde se disputaron por D^m Carlo Leon de Salcedo que exerce el oficio de Cuento como su Teniente en virtud de Real Cedula, con las mismas preeminencias y prerrogativas Concedidas a su principal, segun se acredita del Testimonio n^o 4^o; y con audiencia del Señor Fiscal, y de esta Ciudad, mando aquel Real Tribunal se guardaran al D^m Carlo las distinciones, y prerrogativas correspondientes al oficio de D^m Pedro Parigual de Cuento q. exerca como su Teniente, despreciando las contradicciones hechas por dicho Ayuntamiento y por el D^m Ginés Nicolas de Moya, sobre lo q. se despacharon dos Reales Provisiones, y una Certificación dada por el Escriuano de Cámara D^m Juan Manuel de Reboles en 23 de Mayo, 24 de Agosto de 1798, y 31 de Mayo de 96. Testimonio n^o 5^o; las que fueron cumplimentadas por la Real Justicia y Ayuntamiento de esta Ciudad, y en su consecuencia a instancia del referido D^m Carlo, mando el Conrepositor en providencia de dos de Ma^y